

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Dirección General de Correos y Telégrafos

##### Subdirección General de Recursos Humanos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Isidoro Moreno García, A17GO 4497, actualmente en paradero desconocido, que ha sido sancionado con seis años de suspensión de funciones*

La Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el presente edicto cita, llama y emplaza a don Isidoro Moreno García, funcionario del Cuerpo de Subalternos de Correos, a extinguir, A17GO 4497, que tuvo su último domicilio en la calle Galán Bergua, número 9, 7.º, D, en Zaragoza, y actualmente en paradero desconocido, para hacerle entrega de la resolución del expediente disciplinario de signatura IS.ZG.-3/90, por el que se le sancionaba con seis años de suspensión de funciones, siéndole de abono el tiempo permanecido en situación de suspenso provisional, significándole que la presente citación se efectúa de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De no comparecer ante la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Zaragoza, paseo de la Independencia, 33, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, se procederá a ejecutar la sanción impuesta y no cumplida, en virtud de lo que dispone el artículo 101, en conexión con el 116, ambos de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 49 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, 1 de julio de 1991.-El Subdirector general, Carlos Galindo Meño.-9.874-E.

#### Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

*Resolución de la 1.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto básico de enlace para cercanías Santa Justa-Expo 92»*

El «Proyecto básico de enlace para cercanías Santa Justa-Expo 92» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar el día y hora que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Sevilla. Día 10 de septiembre. A partir de las nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.-9.831-E.

*Resolución de la 1.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de línea Valencia-Tarragona. Tramo: Alcanar-Camarles, Duplicación de vía. Infraestructura»*

El «Proyecto de línea Valencia-Tarragona. Tramo: Alcanar-Camarles, Duplicación de vía. Infraestructura» está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el capítulo II, título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas

por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y hora que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Camarles. Días 9 y 10 de octubre. A partir de las nueve treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente los días y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Ingeniero Jefe, Angel Cabo Astudillo.-9.832-E.

### Demarcaciones de Carreteras

#### ARAGON

##### Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Calatayud, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Acondicionamiento. Carretera N-234, de Sagunto a Burgos. Tramo: Calatayud-límite de la provincia de Soria, puntos kilométricos 257 al 301. Provincia de Zaragoza. Clave: 2-Z-395. Término municipal de Calatayud», implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991.

Esta Demarcación ha resuelto señalar los días 20, 21 y 22 de agosto de 1991, de nueve treinta a trece quince horas, en el Ayuntamiento de Calatayud, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, sitas en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las

alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 17 de julio de 1991.-El Jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.-9.873-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de mayo de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Unión Sindical de Autónomos, Profesionales Liberales y Empresarios (USAPE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos Jiménez Sánchez, don José Otero Lobelle, don Fernando Sole Domingo y otros.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.988-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Importadores de Productos de Electrónica (ASIMELEC).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos. Siendo firmante del acta: Don José Pérez García.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.000-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de julio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el V Congreso Confederado Ordinario, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Unión Sindical Obrera (U. S. O.).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos. Siendo firmantes del acta: Don Antonio Mahou Pérez, don Alberto Espuñez Alagón y don Antonio Sánchez Bustamente.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.001-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de julio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Transporte en Autocares (ANETRA).

La referida modificación consiste en: Modificación de los artículos 1 (apartado 1), 4 (apartado 2), 5, 7 (apartado 1), y 9 (apartados c y d).

Siendo firmantes del acta: Don Luis Molina Toledo y don Alfredo Vázquez Ferreño.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.002-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Mediterránea de Exportadores e Importadores de Productos Agroalimentarios (AMEIPA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de julio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don José Angel Sierra Urzay, don Ezequiel Clerigues Beltrán y don Enrique Kaiser Ruiz del Olmo.

Madrid, 16 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.987-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de julio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Federación Española de Asociaciones de Empresas de Seguridad (FADES), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos. Siendo firmante del acta: Don José Luis Velasco Barrioso.

Madrid, 16 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.998-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón, respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de julio de 1991.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción del artículo 7 de sus Estatutos, y la incorporación de la Asociación de Diseñadores de Aragón.

Siendo firmante del acta: Don Lucas Ramírez Guerra.

Madrid, 16 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.999-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de julio de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación de Diseñadores de Aragón (ADDA), de solicitud de integración en la Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón, así como el acuerdo adoptado por dicha Federación, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Asociación de Diseñadores de Aragón (ADDA), don Miguel Angel Martínez Escó, y por parte de la Federación de Industrias Textiles y de la Confección de Aragón, don Lucas Ramírez Guerra.

Madrid, 16 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.004-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria de la Asociación de Mandos y Cuadros del Grupo Banco Bilbao Vizcaya (AMYC), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de julio de 1991.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Alvaro Hernando de Larramendi Samaniego.

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.003-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación para la Promoción de Viajes Asia-Pacífico desde España (PATA-ESPAÑA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 15 de julio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Antonio Morales, don Juan Manuel García y don Fernando Purificación Gómez.

Madrid, 17 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.989-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Detectives Privados e Investigadores Privados y Mercantiles (ADEPIMEP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 15 de julio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Bernardo Goñi Esteban y doña María Jesús Sádaba Gil.

Madrid, 18 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.990-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Profesionales del Deporte (AEPD), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 15 de julio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Angel Farres Miravet, don Tomás Fernández Bueno, don Francisco Aguila Cereijo y otros.

Madrid, 18 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.991-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Mayoristas Eléctricos del Sur (AMESUR), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Casimiro Galán Molina, don Jorge Nolasco García, don Antonio Pérez García y otros.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.992-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Electrodomésticos Andaluces y Suministros Asociados (EASA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don José Luis Alba Torres, don José Bonilla León, don Agustín Rodríguez Ordóñez y otros.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.993-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Asociaciones de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Carlos Lago de Celis, por la Asociación Española de Industrias de Materiales Aislantes (ANDIMA).

Don Roberto González de Zárate García, por la Asociación Española de Fabricantes de Fachadas Ligeras y Ventanas (ASEFAVE).

Don Ricardo Fombella Guillén, por la Asociación Española de Fabricantes de Ladrillos y Tejas (HIS-PALYT).

Don Juan Antonio Colominas Terrén, por CONSTRUMAT.

Don Antonio Castrillo Canda, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Don Julián Martín de Eugenio, por la Federación Nacional de Entidades Empresariales de Derivados del Cemento (ANDECE).

Don Pedro de Lauzurica y Lauzurica, por la Asociación Española de Fabricantes de Persianas y sus Accesorios (AEFPA).

Don Juan Carlos Sancho, por la Asociación de Fabricantes de Tubos, Conductos y Accesorios (AFTA).

Don Isidro Sans Sánchez-Ocaña, por la Asociación Española de la Impermeabilización y Química de la Construcción (ANI).

Don Agustín Sas Berguria, por la Asociación Nacional de Poliestireno Expandido (ANAPE).

Don Pedro Ricart Pareja, por la Asociación Española de Fabricantes y Manipuladores del Vidrio (ASEFAMVI).

Don Ricardo Blesa Anadón, por la Federación de Industrias y Gremios en la Construcción de Zaragoza y Provincia.

Madrid, 22 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.994-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Envases de Madera y sus Componentes, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de junio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Vicente Silvestre Gisbert, por la Asociación de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera de la Provincia de Valencia (ASYFE); don Vicente Fenollosa Ramos,

por la Asociación de Empresarios Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera de Castellón de la Plana; don Guillermo Vitores Bartolomé, por la Asociación Provincial de Empresarios de la Madera de Logroño.

Madrid, 23 de julio de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.995-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Cabeza del Buey y su comarca (ASEMCA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la villa de Cabeza de Buey y su comarca (Interprovincial: Córdoba y Badajoz), y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de julio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Félix Luque Martín, don Juan Muñoz Ramirez, don Manuel Llerena Muñoz-Torero y otros.

Madrid, 23 de julio de 1991.-El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.996-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de la Madera, Muebles y afines de Castilla-La Mancha (AEMCM), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a Castilla-La Mancha, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de julio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don José Vicente García-Toledano Arellano y don Miguel Pantoja Renilla.

Madrid, 23 de julio de 1991.-El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-9.997-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 18 de julio de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito(s) del acuerdo adoptado por la Junta directiva del 21 de abril de 1990, de la Asociación de Actores, Directores y Técnicos de Escena de Galicia, de solicitud de integración a la Federación de la Unión de Actores del Estado Español, así como el acuerdo adoptado por la Junta Federal, de esta última, celebrada el 15 de julio del presente año, aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos por parte de la Asociación mencionada: Don Miguel Pernas Cora y doña Rosa Álvarez Cabo; por parte de la Federación, don Fernando Martín y don Juan Polanco.

Madrid, 23 de julio de 1991.-El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-10.005-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### ZAMORA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Mejora de la plataforma y firme de la carretera C-605, de Segovia a Zamora por Arévalo, itinerario RC-392, puntos kilométricos 0,287 al 14,117. Tramo: Fuentesauco-Cañizal. Clave: 1.4-ZA-5»

Con fecha 13 de febrero de 1991 la Dirección General de Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto más arriba expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Al presente proyecto le es de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia este Servicio Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación anexa para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa, los días y horas que se señalan en el Ayuntamiento que se cita en la relación adjunta. Esta citación les será notificada individualmente.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a fin de que los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito, ante este Servicio Territorial de Fomento (Delegaciones ministeriales en calle Prado Tuerto, sin número) en Zamora las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Zamora, 8 de julio de 1991.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-9.856-E.

#### Anexo que se cita

##### Calendario de fechas y horas

Término municipal de Fuentesauco:

9 de septiembre de 1991, de nueve a catorce horas.

Término municipal de Villaescusa:

9 de septiembre de 1991, de dieciséis a diecinueve horas.

10 de septiembre de 1991, de nueve a catorce horas.  
10 de septiembre de 1991, de dieciséis a diecinueve horas.

Término Municipal de Cañizal:

11 de septiembre de 1991, de nueve a catorce horas.  
11 de septiembre de 1991, de dieciséis a diecinueve horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE FUENTESAUCO

Con expresión de número de parcela, propietario, superficie a expropiar, cultivos y datos del catastro: números de polígono y parcela.

1. Toribio Morales Gallego. 275. C-1. 1. 963.
2. Pío Fortes Morales. 186. C-4. 1. 88.
3. Juan Miguel Pérez Clavero. 715. C-5. 1. 964.
4. Felipe Martín Morán. 360. C-5. 1. 87.
5. Emperatriz Pérez Clavero. 396. C-5. 1. 965.
6. Magdalena Martín Galván. 1.616. C-5. 1. 348.
7. Francisco Cuadrado Pérez. 195. C-5. 1. 966.
8. Natalio Alejandro Canales Zatarán. 1.436. C-2. 1. 347.
9. Magdalena Martín Galván y otros. 34. C-5. 1. 961.
10. Antonio Gullón Corrales. 1.840. C-4. 1. 346.
11. Manuel Gabriel Verdugo. 399. C-3. 1. 967.
12. Agustín González Martín. 2.778. C-3. 1. 299.
13. Anselma Pérez Blázquez. 759. C-3. 1. 968.
14. Fernández Diego Pedraz. 24. C-3. 1. 298.
15. Celedonio Juanes Forte. 231. C-3. 1. 696.
16. María de la O Ladrón de Guevara. 2.728. 4. 1. 297.
17. Segunda Bustas Díez. 40. C-3. 1. 970.
19. Pedro Vicente Torrecilla. 264. C-3. 1. 973.
21. Gabriel Prieto Morales. 462. C-3. 1. 974.
23. Marcelino Tejada Hernández. 110. C-5. 1. 977.
25. Alfonso Diego Ramos. 17. C-5. 1. 1.596.
27. Teodoro Ramos Bustos. 154. C-3. 1. 978.
29. Pilar Diego Ramos. 277. C-5. 1. 1.595.
31. Fidel Centeno Sánchez. 427. C-4. 1. 980.
33. Luis Osorio Samaniego. 198. C-3. 1. 979.
35. Modesto Fulgencio Hernández. 33. C-2. 1. 981.
37. Angel Aparicio Tola. 342. C-2. 1. 982.
39. Julián Mangas Rodríguez. 983. C-4. 1. 983.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLAESCUSA

Con expresión de número de parcela, propietario, superficie a expropiar, y datos del catastro: números de polígono y parcela.

1. Cipriano Fernández Fernández. 126. 1. 1.
2. Julián Mangas Rodríguez. 1.471. 1. 68.
3. Rafaela Vicente Torrecilla. 105. 1. 2.
4. Josefa García Gutiérrez. 0. 1. 67.
5. Francisca Hernández Fernández. 101. 1. 3.
6. Tierras sobrantes. 0. 1. 66.
7. Hermanos Ferrero Vázquez. 5. 1. 835.
8. Hermanos González Castillo. 0. 1. 58.
9. Luciano González Vicente. 31. 7. 834.
10. Celsa María Paz Rodríguez Rodríguez. 0. 1. 84.
11. María Vázquez Sánchez. 275. 7. 833.
12. Florentino González Sánchez. 0. 1. 83.
13. Santiago Miguel González. 122. 7. 830.
14. Celia Rodríguez Domínguez. 0. 1. 82.
15. Hermanos Miguel Carrasco. 122. 7. 829.
16. Marcelino Rodríguez González. 0. 1. 81.
17. Juliana Ríos Salazar. 206. 7. 828.
18. Juan Luis González González. 0. 2. 282.
19. Miguel González González. 61. 7. 827.
20. Juan Luis González González. 0. 1. 89.
21. Luis García Álvarez. 153. 7. 826.
22. Teresa Ferrero Borrego. 0. 2. 281.
23. Pilar Ríos Salazar. 451. 7. 825.
24. Julián Fabriciano Ríos Salazar. 0. 2. 280.
25. Magdalena Crespo Rodríguez. 4. 7. 823.
26. Eduardo González Crespo. 0. C-2. 1. 252.
27. Isaías Rodríguez Martín. 4. 6. 746.
28. Gabriela Juanes Martín. 0. 1. 97.
29. Narciso Martín García. 86. 6. 745.
30. Juan Durán González. 0. 1. 98.
32. Marciana González Ferrero. 0. 1. 143.
33. Rubén Hernández Fernández. 455. 6. 739.
34. Palmira Juanes Martín. 0. 2. 251.
35. Hermanos González González. 48. 6. 738.
36. Tierras sobrantes. 0. 2. 250.
37. José del Caño Hernández. 1.397. 6. 737.
38. Leonor González Durán. 0. 2. 248.
39. José Luis Sánchez García. 813. 6. 734.
40. Isabel González Durán. 0. 2. 249.
41. Tierras sobrantes. 754. 6. 732.
42. Alejandro Ferrero del Corral. 0. 1. 144.
43. Hermanos González Castillo. 18. 6. 724.
44. Matilde Juanes Martín. 0. 1. 151.
45. María Rosa Sánchez Hernández. 1.387. 6. 720.
46. Hermanos González González. 0. 2. 206.
47. Guillermo Martín Prieto. 2.168. 6. 719.
48. Faustino Marcos Mateos. 0. 2. 205.
49. Hermanos Sánchez del Corral. 198. 6. 717.
50. Ayuntamiento. 0. 1. 152.

51. Alejandro Ferrero del Corral y otros. 743. 6. 670.
52. Víctor González Martín. 0. 1. 153.
53. Alvaro Ferrero del Corral. 2.670. 6. 669.
54. Guillermo del Caño González. 0. 1. 154.
55. Junta de Castilla y León (Montes). 30. Sin datos catastro.
56. María Rosa del Caño Miguel. 0. 1. 155.
57. Ángel García Martín. 133. 6. 668.
58. Víctor González Martín. 0. 2. 204.
59. Ángel Álvarez Alonso. 593. 6. 657.
60. Manuel Rubio Sánchez. 165. 2. 179.
61. Antonia Barajas Durán. 17. 6. 656.
62. Victoria del Corral Laso. 0. 1. 178.
63. Francisca González Prieto. 71. 6. 649.
64. Celsa María del Pilar Rodríguez Rodríguez. 305. 2. 182.
65. Julián González Gómez. 24. 6. 636.
66. Teodoro Martín Juanes. 361. 2. 183.
67. Faustino Morino Fernández. 308. 6. 633.
68. Jesús Brena Domínguez. 36. 4. 494.
70. Luciano González Vicente. 240. 4. 495.
72. Clementina del Caño Durán. 166. 4. 496.
74. Edita Rodríguez Fernández. 121. 5. 497.
76. Gabriela Juanes Martín. 354. 5. 533.
78. Aureliano Miguel de la Rocha. 93. 5. 534.
80. María Brena Domínguez. 154. 5. 535.
82. Félix Maya Ferrero. 293. 5. 536.
84. Felisa Gutiérrez Hernández y otros. 130. 5. 545.
86. María del Carmen Gutiérrez Maire-Richard. 101. 5. 548.
88. Ayuntamiento. 251. 5. 549.
90. Ayuntamiento. 320. 5. 550.
92. Francisca Franco Gutiérrez. 219. 5. 551.
96. Magdalena Juanes. Rosón. 45. 5. 574.
98. Julián Fabriciano Ríos Salazar. 312. 5. 575.
100. Eugenio González Martín. 157. 5. 576.
102. Tierras sobrantes. 20. 5. 631.
104. Desconocidos. 129. 5. 632.

#### Ocupación temporal

68. Jesús Brena Rodríguez. 1.309. 4. 409.
70. Luciano González Vicente. 943. 4. 495.
72. Clementina del Caño Durán. 195. 4. 496.
76. Gabriela Juárez Martín. 327. 5. 533.
78. Aureliano Miguel de la Rocha. 128. 5. 534.
80. María Brena Domínguez. 675. 5. 535.
82. Félix Maya Ferrero. 1.152. 5. 536.

#### TERMINO MUNICIPAL DE CAÑIZAL

Con expresión de número de parcela, propietario, superficie a expropiar, y datos del catastro: números de polígono y parcela.

1. Ayuntamiento. 363. C-6. 1. 37.
2. Luis Torrecilla Estévez. 372. C-5. 1. 79.
3. Juan García. 3.028. C-4. 1. 38.
4. Hermanos Blanco García. 138. C-5. 1. 78.
5. José Martín Barrios. 44. C-4. 1. 41.
6. Julián Álvarez Teso. 339. C-5. 1. 77.
7. Nemesio Sánchez Álvarez. 673. C-4. 1. 42.
8. Pedro Lorenzo Sierra Rodríguez. 360. C-5. 1. 76.
9. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 40. C-4. 1. 43.
10. Telesforo Seronero Sevillano. 88. C-5. 1. 75.
11. Casimiro Barajas Martín. 715. C-1. 1. 60.
12. Gregorio Manso Rodríguez. 413. C-4. 1. 74.
13. Anselmo Alfonso González. 12. C-3. 1. 61.
14. Hermanos Sánchez García. 120. C-5. 1. 70.
15. Fundación Clara López Cornejo. 924. C-3. 1. 682.
16. Luis Crisantos Sánchez Tierra. 463. C-5. 1. 69.
17. Basilio Araujo González. 56. C-4. 1. 596.
18. Hermanos Sánchez García. 113. C-5. 1. 68.
19. Hermanos Mercado Acedo. 717. C-3. 1. 597.
20. Hermanos Sánchez García y otros. 125. C-5. 1. 67.
21. Eugenio Palomino Sierra. 1.755. C-4. 1. 590.
22. Arturo Basilio Martín Prieto. 670. C-6. 1. 66.
23. Rosario Sánchez Palomino. 135. C-4. 1. 589.
24. Arturo Baudilio Martín Prieto. 87. C-6. 1. 65-2.
25. Rosario Sánchez Palomino. 1.100. C-4. 1. 588.
26. Desconocido. 800. No consta. 1. 65-1.
27. Nemesio Sánchez Álvarez. 374. C-5. 1. 587.
28. Alfonso Puertas Torrecilla. 376. C-5. 1. 63.

30. Ayuntamiento. 3.993. C-5. 1. 62.  
 32. Angel García Herrero. 23. C-1. 1. 599.  
 34. Angel García Herrero. 1.540. C-1. 1. 598.  
 36. Enrique García Galván. 2.250. C-3. 1. 602.  
 38. Severiana González Paolos. 261. C-4. 1. 603.  
 40. María Dolores García Pastor. 314. C-3. 1. 604.  
 42. Zona excluida de concentración. 127. Sin datos.

#### Ocupación temporal

32. Angel García Herrero. 175. C-1. 1. 599.  
 34. Angel García Herrero. 443. C-1. 1. 598.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### VILASSAR DE DALT

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir el concurso para la contratación de las obras de la segunda fase del Centro de Asistencia Primaria.

El mencionado documento se somete a información pública durante el periodo de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario Oficial de la Generalidad», siendo determinados a los efectos de cómputo del periodo el último de los edictos que se publique.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, aunque la adjudicación se aplazará si fuese necesario en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del concurso son:

Primera.-Objeto del contrato: La construcción de las obras de la segunda fase del Centro de Asistencia Primaria.

Segunda.-Tipo de licitación y mejora: El precio que ha de servir de base para la mencionada obras es de 77.632.914 pesetas.

Tercera.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Villa, número 1, durante el término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Generalidad» o «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones remitidas por correo se ajustarán a lo que dispone el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado (modificado por Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre).

Cuarta.-Proposiciones y documentación complementaria: Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el proponente o su representante, en el

que se hará constar el nombre del licitador, el título del concurso y el contenido de cada uno de ellos.

El primero, que llevará la inscripción «Proposición económica», contendrá esta proposición, que deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego.

El segundo, que llevará la inscripción «Referencias», contendrá las siguientes:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad:  
 1. Empresarios individuales: Documento de identidad.

Sociedades: Escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las agrupaciones temporales habrán de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Contratación del Estado, en la redacción que dispone el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

2. En cualquier caso, los que comparezcan o sean proposiciones en nombre de otros presentarán poderes debidamente validados por el Secretario de la Corporación Municipal o, en su caso, por Letrado en ejercicio dentro de la demarcación territorial -Colegio de Abogados de Mataró-.

- b) Documentos acreditativos de la capacidad:

1. Declaración, bajo la responsabilidad de la Empresa y de sus administrados de no encontrarse sometido en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado en la redacción dispuesta en el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los documentos a que hace referencia el artículo 23 del mismo texto legal.

2. Certificado acreditativo de la clasificación empresarial, librado por el Registro Oficial de Contratistas conjuntamente con una declaración jurada de su vigencia en el grupo C y categoría e).

La presentación del certificado de clasificación empresarial, conjuntamente con la declaración jurada de su vigencia eximirá a los empresarios de presentar los documentos probatorios de su personalidad, capacidad jurídica y capacidad técnica financiera y económica, excepto los poderes.

3. Documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- c) Memoria firmada por el proponente con las firmas siguientes:

Referencias técnicas y económicas de la Empresa.

Detalle de las obras realizadas anteriormente.

Relación de maquinaria y personal que destinará a la obra incluidos los Técnicos superiores, medios y auxiliares.

Programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto.

Quinta.-Garantía provisional: 1.552.658 pesetas.

Sexta.-Garantía definitiva: 4 por 100 del presupuesto de la obra.

Séptima.-Apertura de proposiciones y adjudicación: Se celebrará a las doce horas del día hábil siguiente al del término señalado para la presentación de proposiciones, o el undécimo día natural si hubiera plicas remitidas por correo, de acuerdo con las normas siguientes:

a) Se procederá a la apertura de dos sobres in efectuarse la adjudicación provisional.

b) Se remitirá el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación o a la Comisión Técnica nombrada al efecto por el Presidente de la Corporación para que emitan informe sobre cual proposición reúne más ventajas para la Corporación de forma motivada.

c) El pleno efectuará la adjudicación definitiva del concurso a la proposición más ventajosa, de acuerdo con su criterio, que será discrecional, sin atender exclusivamente la oferta económica.

En cualquier caso el concurso podrá ser declarado desierto.

Se consideran inhábiles, a efectos de apertura de plicas, los sábados.

Octava.-Exposición de antecedentes: Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza de la Villa, número 1, todos los días laborales, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Novena.-Término durante el cual el licitador resta vinculante a su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

Décima.-Término de ejecución de las obras: Doce meses.

Undécima.-Modelo de proposición:

Don/doña ..... (nombre y apellidos), con domicilio en (localidad, calle y número) ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en (localidad) ....., en fecha ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... (nombre y apellidos),

Declara:

Que perfectamente enterado del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de la segunda fase del Centro de Asistencia Primaria se compromete a realizarlas de conformidad con el contenido de los expresados documentos por la cantidad de ..... (en letra, pesetas) incluido IVA, y en prueba de ello deja asegurada esta proposición declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Vilassar de Dalt, 8 de julio de 1991.-El Alcalde, Genis Piferrer.-6.377-A.

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este número se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional